

Preguntas frecuentes sobre las Elecciones de las Juntas vecinales:

1. ¿Cuál es la importancia de las Juntas Vecinales?

Permiten a la ciudadanía colaborar con la gestión Local

Recogiendo la realidad de cada zona, identificando las dificultades por cada subsector, ayudando a superar los problemas vecinales

La organización de la ciudadanía a través de los diferentes espacios de coordinación local fortalece la transparencia en la gestión municipal, compromete a todas las personas al desarrollo vecinal y fortalece la democracia.

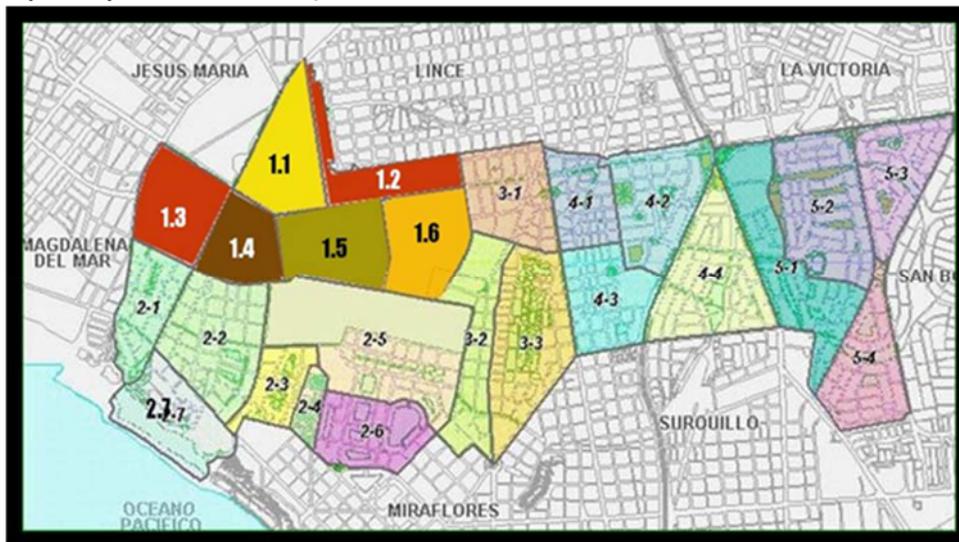
2. ¿Qué es una Junta Vecinal y cuáles son sus funciones?

Las Juntas Vecinales trabajan de manera gratuita

Es una organización autónoma conformada por el Comité de Delegados Vecinales (5 delegados vecinales electos) y los vecinos de un subsector del distrito.

Territorialmente San Isidro se divide en 5 sectores, los que a su vez se subdividen en veinticuatro (24) subsectores. En tal sentido, San Isidro tiene 24 Juntas Vecinales.

3. Conoce tu sector y subsector, la delimitación territorial de tu Junta Vecinal (hacer clic aquí – poner plano del distrito).



4. ¿Cuáles son los objetivos y funciones de las Juntas Vecinales?

Las Juntas Vecinales tienen entre sus objetivos, el fomentar e impulsar la participación vecinal. Recoge la problemática, opiniones, sugerencias de los vecinos e informa a la autoridad municipal. Trabaja coordinadamente con los funcionarios municipales para buscar soluciones a los problemas del subsector. Propone mejoras, colabora en planes institucionales, etc.

Entre sus funciones, las Juntas Vecinales evalúan y canalizan las iniciativas vecinales. Participan en la elaboración de proyectos del Presupuesto Participativo, eligiendo proyectos distritales en representación de sus vecinos. Supervisan la prestación de servicios públicos locales, la ejecución de obras municipales, entre otros.

5. ¿Quién es el órgano representativo de la Junta Vecinal?

El órgano representativo de cada Junta Vecinal es el **Comité de Delegados Vecinales**. El mismo es elegido democráticamente por los vecinos de cada subsector del distrito, por un periodo de 1 año, comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, pudiendo ser reelegidos por periodos sucesivos.

6. ¿Qué es el Comité de Delegados Vecinales?

El Comité de Delegados Vecinales, es el órgano que agrupa a los delegados vecinales de cada subsector y está conformado por 5 vecinos elegidos democráticamente, que desempeñan los cargos de:

- i. Presidente**
- ii. Vicepresidente**
- iii. Secretario**
- iv. Vocal 1**
- v. Vocal 2**

El Comité de Delegados Vecinales, debe cumplir con el **20% de la Cuota Joven** (1 representante menor de 29 años) y con el **30% de la Cuota de Género** (al menos 2 representantes del género masculino o femenino).

La función del delegado vecinales no tienen remuneración, su labor no constituye función pública y su cargo no genera incompatibilidad alguna.

- i) El Presidente** dirige a la Junta Vecinal del subsector correspondiente y actúa como representante legal ante cualquier persona de derecho público o privado. Además, preside las asambleas con vecinos.
- ii) El Vicepresidente** apoya en la gestión, así como el seguimiento y coordinaciones frente a la Municipalidad y ante las personas de derecho público o privado. Reemplaza al Presidente en su ausencia o impedimento de cualquier naturaleza.
- iii) El Secretario** apoya al Comité de Delegados en el manejo del libro de Actas de las Asambleas de las Juntas Vecinales y de las sesiones del Comité de Delegados. Apoya además en la gestión de documentos, entre otros.
- iv) El Primer Vocal** es el encargado de los temas de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres, constituye el nexo con la Municipalidad en el manejo de dichos temas.
- v) El Segundo Vocal** es el encargado de los temas relacionados a Planeamiento Urbano, Obras y otros que el Comité de Delegados Vecinales le encargue.

7. ¿Quiénes pueden ser candidatos a delegado vecinal y conformar una Junta Vecinal?

Puede ser candidato a delegado vecinal quien:

- a. Ser ciudadano en ejercicio, o extranjero domiciliado en el distrito mayor de 18 años.
- b. Residir en el subsector del distrito al que postula
- c. Estar inscrito en el Padrón Electoral Definitivo.
- d. Postular en un solo subsector del distrito

8. ¿Quiénes no pueden ser candidatos a delegado vecinal?

Están impedidos de ser candidatos:

- a. El alcalde, regidores y trabajadores del municipio, así como los familiares de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b. Toda persona contratada bajo cualquier modalidad en la Municipalidad de San Isidro.
- c. Quienes cuentan con sentencia penal firme y ejecutoriada al momento de inscripción del candidato.
- d. Si incumpliera los requisitos previstos en el numeral anterior.

9. ¿Quiénes Pueden votar?

- a. Personas naturales, peruanas o extranjeras, que tengan la condición de residentes, propietarios, inquilinos (deberá presentar contrato de alquiler vigente) o toda persona con título legal sobre inmuebles ubicados en la jurisdicción del distrito de San Isidro (Previamente inscritos en el Padrón Electoral)
- b. Las personas en cuyo Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería figura una dirección correspondiente al distrito (Inscritos en el Padrón Electoral)
- c. Para efectos de la elección de las Juntas Vecinales, el vecino tiene derecho a votar por un solo subsector. El vecino propietario o poseedor de más de un predio en el distrito podrá ejercer su derecho a sufragio en cualquiera de ellas de acuerdo a su elección, quien a su vez deberá comunicar a la subgerencia de participación vecinal en donde votará. Esta información debe realizarse hasta el 16 de Octubre del presente.
- d. El elector deberá llevar al Centro de votación su Documento de Identidad.
- e. El Padrón Electoral Definitivo le indicará en qué sector podrá emitir su voto.

Nota Importante:

- Sólo podrán votar los vecinos que se encuentren inscritos en el Padrón Electoral Definitivo.
- Si no figura en el padrón provisional, puede solicitar su inclusión o la actualización de algún dato, llamando al 513-9000 (anexos 1428 – 1930 – 6020 ó escribiendo al correo electrónico: participacionvecinal@munisanisidro.gob.pe hasta el día 16 de octubre de 2015. O puede acercarse de lunes a viernes de 8am a 5pm en Augusto Tamayo 180 (primer piso)
- **Puede Verificar si se encuentra en el Padrón Electoral Provisional (AGREGAR LINK)**

10. ¿Cuál es el Marco legal sobre Juntas Vecinales en San Isidro?

- a. Constitución Política, artículo 194° que reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales y artículo 197° que establece que las municipalidades promueven la participación vecinal en el desarrollo local.
- b. Ley Orgánica de Municipalidades (Nº 27972), artículo 116° que constituye las Juntas Vecinales mediante convocatoria pública a elecciones y establece sus funciones principales
- c. Ordenanza Municipal **Nº 334-MSI del 28 de setiembre de 2011**, que aprueba la Constitución y Reglamento de organización y funciones de las Juntas Vecinales
- d. Ordenanza Municipal **Nº 400-MSI: del 9 de setiembre de 2015** Modificación de Ordenanza 334-MSI, aprueba la constitución y reglamento de la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales
- e. Decreto de Alcaldía N° 014: **DEC-2015-014 ALC/MSI, del 23 de setiembre de 2015**, que convoca a elecciones, aprueba el cronograma y designa al Comité Electoral

Cronograma Electoral

CRONOGRAMA ELECTORAL

Publicación del Padrón Electoral Provisional	28.09.15 al 16.10.15
Presentación de Impugnaciones (tachas e inclusiones electores)	28.09.15 al 16.10.15
Resolución de Impugnaciones	19.10.15 al 21.10.15
Publicación de Padrón Electoral Definitivo	22.10.15
Inscripción de Candidatos – Subgerencia de Participación Vecinal. (Calle Augusto Tamayo N° 180 Primer Piso - San Isidro)	23.10.15 al 30.10.15
Subsanación de Lista de candidatos	02.11.15
Publicación de Listado Provisional de Candidatos	03.11.15 al 05.11.15
Presentación de Tachas	03.11.15 al 05.11.15
Resolución de tachas de candidatos	06.11.15 al 10.11.15
Publicación del Listado definitivo de candidatos	11.11.15
Acto Electoral	22.11.15
Proclamación de Resultados	25.11.15
Difusión de Resultados	25.11.15

11. ¿Cuál son los lugares de votación?

Sector 1: LOCAL: SAN FELIPE APÓSTOL. Ca. Guillermo Marconi 160

Sector 2: LOCAL: DE BIENESTAR, SALUD Y PROYECCION SOCIAL - AV. PAUL HARRIS N° 205

Sector 3: LOCAL: BIBLIOTECA MUNICIPAL - CALLE LA REPUBLICA N° 205

Sector 4: Sub sectores 4-1 y 4-2 LOCAL: ADMINISTRACION TRIBUTARIA - AV. PETIT THOUARS N° 3206

Sub sectores 4-3 y 4-4 LOCAL: SEDE TAMAYO CALLE AUGUSTO TAMAYO N° 180

Sector 5: LOCAL: AUTOMOVIL CLUB PERUANO - AV. CANAVAL MOREYRA N° 671

Datos importantes a tomar en cuenta en el momento del sufragio:

Los candidatos y electores:

- a. No pueden permanecer en el local de votación luego de sufragar. La sola presencia de un integrante de lista es considerada propaganda y la propaganda está prohibida en el acto electoral.
- b. Los personeros y/o candidatos no pueden interferir, ni interrumpir el acto electoral.
- c. El escrutinio es realizado exclusivamente por los miembros de mesa.

Los Personeros:

- a. Cada lista puede presentar un personero por mesa.
- b. Los personeros deben estar debidamente acreditados. Descargue formato.
- c. Los personeros no pueden interrumpir, ni interferir durante el acto electoral, si lo hacen deberán retirarse del local de votación.
- d. Los personeros pueden rotar, pero solo puede permanecer uno por lista, en mesa a la vez.
- e. No pueden salir durante el escrutinio.
- f. Recordar a los personeros que su función es defender el voto de su lista y no viciar el acto electoral.